

RESOLUCION DEL HONRABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 014/90

Sucre, 7 de febrero de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 200 de la Constitución Política del Estado, la Municipalidad, como Gobierno local autónomo, es la entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el mismo art, 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades deben formular su Presupuesto, bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales pertinentes.

Que, habiéndose considerado en todas sus etapas el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal de sucre, para la gestión 1990.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de 10 de enero de 1085, APROBAR el Presupuesto del H. Concejo Municipal, elaborado para la gestión 1990, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL Bs.458.880

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Presidente del H. Concejo Municipal de sucre.

Regístrese, Hágase Saber y Cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros. Dr. Weinmar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL